



Núm 135.



Agosto 8 de 1917.

Criminal.

Contra de Manuel Antonio Martínez
por el delito de rebelión.

no hay rev.

Auto de Sobrescrimiento Agosto 26/1919

Puer lic
Roberto Calastida.

Secretario Proc. S.
Fse E. Merochua.

Agente.
Francisco de J. Quintero.





N.º 3625

TENIENDO noticias que en la casa habitación del Sacerdote MANUEL ANTONIO MARTINEZ, sita en el Curato de San Antonio, se encuentran armas y objetos pertenecientes á los Zapatistas, y por informes de los agentes de las Comisiones de Seguridad: Agustín Pérez Torres y Maclovio Sánchez, que manifiestan que al presentarse á la mencionada casa, con el pretexto de ir á hacer una inspección á la instalación Sanitaria de dicha casa, el referido sacerdote, dió visibles muestras de inquietud é insertidumbre, lo cual corrobora las sospechas de lo antes mencionado. Por lo expuesto, suplico á Ud. muy atentamente, se sirva expedir á la mayor brevedad posible, una orden para catear la casa á que me refiero.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Puebla de Zaragoza, 8 de AGOSTO de 1917.

El Jefe de la Policía.

Al Ciudadano.

JUEZ de Distrito en el Estado.

P R E S E N T E.



[Handwritten signature]



recibido a las nueve y cuarenta
y cinco minutos de la maña-
na del día nueve de agosto
de mil novecientos diecisiete,
day cuenta.

José P. S. S. S.

Puebla de Zaragoza, nueve de a-
gosto de mil novecientos diecisiete.

Formese el proceso que co-
rresponde, regístrese, déncese los
avisos de ley, practíquense
cuántas diligencias sean con-
ducientes a la verdad y librese
orden al comandante de poli-
cia de esta ciudad para que
practique un cateo en la casa
habitación del sacerdote Ma-
nuel Antonio Martínez cito en
el curato de San Antonio, a
efecto de encontrar pertrechos
de guerra; y caso de que se en-
cuentren dichos pertrechos,
proceda a la detención de
las personas que crea res-
ponsables como autores, cóm-
plices o membridosos del de-
lito de rebelión o de cualquier
otro que se relacione con
perjuicio al Estado o a la
Federación, dando cuenta





desde luego con el resultado.
Fue decretó el ciudadano juez
de distrito licenciado Roberto
Habastida y firma Dayle.
Roberto Habastida

En

Jose R. Nuñez

En segunda se registró esta causa
bajo el número ciento treinta y cinco y
se dieron los avisos de iniciación corres-
pondientes.

Jose R. Nuñez

En segunda presente el ciudadano
Comandante de Policía, quedó entendido
del decreto anterior y recibió el oficio res-
pectivo marcado con el número seis sien-
tos dos.

Ejército Rojiles

Jose R. Nuñez

En trece de agosto en curso se agre-
gó a esta causa el oficio del Comandan-
te de Policía y la acta que menciona.

Jose R. Nuñez

En dieciocho de agosto de mil nove-
cientos dieciséis agregué el oficio del



Agosto 11-917
A sus autos.

Nº 3679

T E N G O el honor de manifestar á Ud. que fué practi-
cado el catéo en la casa habitación del sacerdote Manuel
Antonio Martínez, sita en el Curato de San Antonio de es-
ta Ciudad, como se sirvió Ud. ordenarlo en su oficio número
602 de fecha 9 del actual, adjuntando al efecto el acta le-
vantada, y manifestándole que ya se procede á la continua-
ción de las averiguaciones respectivas.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta y distingui-
da consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Puebla de Z., 11 de Agosto de 1917.

El Jefe de la Policía.

Cumplido en 13 de agosto 917.
Jefe de la Policía

Al C.

Juez de Distrito del Estado.

P R E S E N T E.



T E N G O el honor de manifestar a Ud. que fué practi-
cado el caso en la casa habitación del sacerdote Manuel
Antonio Martínez, alca en el Distrito de San Antonio la es-
ta ciudad, como se advirtió Ud. ordenando en su oficio número
808 de fecha 9 del actual, adjuntando al efecto el acta del
venta, y manifestándole que ya se procede a la continua-
ción de las averiguaciones respectivas.
Retiro a Ud. las copias de mi acuse y distingo
de consideración.



CONSTITUCIÓN Y RESPUESTA.

Puebla de A., 11 de Agosto de 1917.

El Jefe de la Policía.

Al C.

Jefe de Distrito del Estado.

P R E S E N T E.



En la Ciudad de Puebla de Zaragoza, a las 3:30 p.m. del día nueve de Agosto de mil novecientos diecisiete, pasó el personal de policía reservada que suscribe, nombrado por el Señor Inspector General de Policía de esta Ciudad, para practicar un cateo en la casa habitación del Señor Manuel Antonio Martínez, sacerdote, encargado del templo de San Antonio; y habiendo llamado a la puerta de dicha casa, salió la Señorita María de la Luz Martínez que dijo llamarse así y ser hermana del Prestidigitador por quien se le preguntó, quien, según manifestó la misma Señorita salió hoy en la mañana al pueblo de San Lorenzo con el objeto de predicar en la fiesta de mañana. Instruida que fué del motivo de la diligencia y preguntado le la orden que en oficio n.º 602 giró a la Comandancia de Policía el C. Juez de Distrito, dijo estar conforme, en representación del Señor su hermano, con acatar esta disposición y que desde luego se pasara a practicar la diligencia. Penetró el personal a las habitaciones y se hizo una busca





minuciosa en todas partes, inclusive en bailes, roperos, cajas, etc, los cuales muebles abrió la Señorita Martínez, en persona quien a la vez acompañó a los Agentes en todos los sitios que esfuieron. La visita de inspección duró dos horas cuarenta y cinco minutos y ya para terminarla, se encontró en un salón grande una caja pequeña que por estar cerrada con candado y no tener la llave indicó que se forzara, y habiéndolo hecho, se encontró que contenía algunos libros e impresos relativos a milicias con fechas, la mayor parte de ellos de 1911 a 1912 y un marraso de fusil el cual se recoge. A preguntas especiales, la Señorita María de la Luz Martínez dijo: que desde hace como seis o siete años, la Señora Gertrudis Quiroz y de Luz, con motivo de frecuentar la Iglesia de San Antonio, comenzó a tener conocimiento personal con su hermano de la que habla, hasta llegar a invitarlo para padrino de Confirmación de un niño, hijo suyo; que así se afirmó más



la amistad entre la familia del
padre y la Sra. vda de Luzo, que
(a u) hasta ultimas fechas tuvo
un ~~pendajoncito~~ en la calle 4.^a de
Jesus Carranza, antes Minúrces,
y con motivo de tener que salir
dicha Sra. Luzo para Cananea,
su tierra, traspasó su pendajón,
motivo por el cual, no teniendo
donde guardar por el momento
algunas de sus cosas la Señora
Eloisa R., en cuya compañía vi-
vía, suplicó a su compadre el
Sacerdote le diera permiso para tras-
i esta su casa algunas de las cosas
de su amiga Eloisa, mientras
tanto esta encontraba casa en qué
vivir; que así se lo concedió y
hace tres días que vino por dos
cajas, como de un metro de largo
cada una y otra más chica que
fue lo que, desde hace como mes
y medio trajó a guardar la refri-
da Señora Eloisa y que la caja
chica en donde se encontró el mar-
racho que se recoge es de la Señora
vda. de Luzo que dejó aquí por con-
siderar inutil llevarla, agre-
gando que el marido de la Se-
ñora Gertrudis Quiroga, fue mi-





tar y que de seguro si esto se
debe que la caja contuviera el
marrajo y los impresos referen-
tes a milicia. Por ultimo dice que
de las tres cajas que se llevaron
sabia que contenian ropa pero
que esto solo le consta de una
de ellas que un dia vio abrir para
poner creolina y de las otras no;
manifestando que la Sra. Elvi-
sa C. vive en la actualidad en
la plazuela de San Jose N.º 15.
Leida que le fue la presente
manifesto conformidad, no fir-
mando por expresar no saber mu-
cho, pero firma por ella el joven
Guillermo Martinez, tambien pre-
sente y que dice ser sobrino suyo.

Por Maria de la Luz Martinez.

Guillermo Martinez

Samuel G. Rodiles

Francisco Cuadros

Raúl Gutiérrez

L. Garcia Rodiles

Ant. del R. Castillo.

Jesús

Raúl F. Cárdenas
Pijo

Jesús
Jesús



Magistrado del Primer Circuito marca-
do con el número 1626 mil seis cientos veinti-
seis.

José R. Rosaschua

Puebla, primero de septiembre de mil no-
vecientos diecisiete.

Dese vista al Ministerio público, con
lo actuado, para que pida lo que crea
procedente. Notifíquese. Así lo decretó
el ciudadano licenciado Roberto Labasti-
da juez de Distrito en el Estado, y fir-
ma. Doy fe.

Mr. Labastida

José R. Rosaschua

En dos de septiembre en curso notifiqué
el decreto que antecede al agente del
Ministerio público, quien quedó entendido
y firmo.

José R. Rosaschua

Puebla, cuatro de septiembre de
mil novecientos diecisiete.

Agreguese a sus autos el oficio de
cuenta y librese oficio en los mismos
términos del auto de nueve de agosto
al inspector general de Policía, digo,
de agosto del año en curso. Notifíquese
se.

#



Lo decretó el ciudadano licenciado Roberto Labastida, juez de Distrito y firma. Doy fe.

M. Labastida

Jorge Rodríguez

En seguida se libro el oficio en los términos que está mandado, al Comandante de Policía y se agregó el oficio número 4,083 cuatro mil ochenta y tres del mismo funcionario.

Jorge Rodríguez

En Puebla, a las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos diecisiete, ante el ciudadano (Gobernador) licenciado Roberto Labastida, juez de Distrito en el Estado y secretario que autoriza, previa citación presente el señor Enrique García Rodiles, y amonestado a producirse con verdad por sus generales dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Atlixco y vecino de esta ciudad con habitación en la casa número ocho de la octava dieciseis de septiembre "Hotel Nacional," soltero, de treinta y siete años de edad, y actualmente empleado con el carácter de



Agosto 17/917.
A su causa.



Por acuerdo del Señor Magistrado de contestación al
Número 1626.. atento oficio de Ud. No. 609.. de fecha... 9 del actual... ma-
nifestándole que queda enterado este Tribunal de que con igual
fecha y bajo el No. 135.. inicia causa.. contra... Manuel
C. Antonio... Martínez... por el delito de rebelión.....

Protesto a Ud. mi distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, agosto 14 de 1917.

Antonio Vazquez

Complido en 18 de agosto del 917.
Luis R. Vazquez

Al Ciudadano

Juez de Distrito del Estado de Puebla...





R.G.



He de merecer a usted se sirva librar una orden para que la policía de mi cargo proceda al cateo de la casa del sacerdote del Culto católico, señor Manuel Antonio Martínez, que vive en el Curato de San Antonio, de esta ciudad, así como para que dicho señor sea aprehendido, para hacer las averiguaciones correspondientes a la investigación de un delito, de sedición y ocultación de armas.

Protesto a usted mis respetos.

Constitución y Reformas."

Puebla de Zaragoza, 4 de septiembre de 1917.

El Inspector Gral. de Policía.

Coronel.

Al Ciudadano Juez de Distrito en el Estado.

Presente.

Pre-
#



Señado el día de su fecha a
las doce del día. Doy cuenta,
Foro B. March





Inspector de Policía. Examinado como
corresponde declaró: que en virtud de
la orden que recibió de este juzgado pa-
ra que cateara la casa del señor Ma-
nuel Antonio Martínez, designó cuatro
agentes de su absoluta confianza para
que practicaran esa diligencia, cuyos
agentes se llaman Luis García Rodi-
les, Rodolfo Olmos, Alfonso Santos Se-
ban y Samuel G. Rodiles; que dichos
individuos practicaron la diligencia
con toda la corrección debida y acatan-
do los preceptos Constitucionales ad-
virtiéndole que las personas de referencia
o sean los señores Luis y Samuel vi-
ven en el Hotel nacional que está en
la calle del Mesón de Liza y que res-
pecto de los otros dos agentes informa-
ra porceimamente el lugar de su do-
micilio; que no recuerda con presi-
ción la fecha en que se practicó el ca-
teo, pero como se levantó el acta res-
pectiva, ésta la presentará o la em-
brará hoy mismo; que si no había da-
do cuenta con el resultado del cateo
es porque en lo absoluto es prospero
y que si el no fue personalmente a prac-
ticarlo si estuvo pendiente de todas
las operaciones y a la vez tuvo que aten-
der también personalmente a otra di-



ligencia que tenía pendiente, que
es cuanto tiene que decir y la ver-
dad en que se ratificó y firmo pro-
pia lectura. Doy fe

M.

[Signature]

En Puebla, a las once de la mañana del
día tres de octubre de mil novecientos
diecisiete, ante el ciudadano licen-
ciado Roberto Sabasida, juez de Distrito
en el Estado y secretario que autori-
za, por presente por vía citación el señor
Luis García Rodiles y amonestado a
producirse con verdad, por sus gene-
rales dijo llamarse como queda escri-
to, ser originario de Mérida y vecino
de esta ciudad con habitación en
el Hotel "Nacional" en esta ciudad
cuarto número treinta y uno, casa-
do, de treinta y siete años de edad,
empleado. Examinado como corres-
ponde declaró: que el día cuatro de
septiembre del año en curso como a
las dos de la tarde el declarante en
compañía de tres agentes de Policía
se presentaron a la casa habitación
del señor cura Don Manuel Antón-
io Martínez cita en la calle digo

L. García Rodiles

Octubre 3 de 1917. L.O.R.
A sus autos.



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



11441



CON fecha 4 del presente mes y marcado con el número 747, se recibió en esta Oficina el oficio que sigue:

Al márgen un sello que dice: -Juzgado de Distrito del Estado.-Puebla.-Número 747.-Al Centro:-Sírvasse Ud. pasar a catear la casa del Sr. Sacerdote del Culto Católico, Señor Manuel Antonio Martínez que vive en la casa denominada Curato de San Antonio de esta Ciudad, con objeto de buscar en ella pertrechos de guerra, y si de la diligencia resultare culpabilidad alguna contra el Sacerdote nombrado o algunas otras personas, proceda a la detención de ellas, dando cuenta inmediata del resultado a este Juzgado, levantando previamente el acta respectiva y obrando en todo conforme a derecho.-Constitución y Reformas." Puebla de Z., 4 de septiembre de 1917.-Roberto Labastida. Rúbrica.-Al C. Jefe de la Policía.-Presente."

Se cumplió inmediatamente con la orden que me permito transcribir a Ud. y se levantó el acta que original que le acompaño.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud. para su conocimiento y fines legales consiguientes.

Protesto a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

"Constitución y Reformas"

Puebla de Z., 27 de septiembre de 1917.

El Inspector Gral. de Policía.

Coronel

Cumplido.
Roberto Labastida

[Signature]

Al C.

Juez de Distrito del Estado.

P r e s e n t e.



CON fecha 4 de agosto de 1917, presentando con el número 147, se recibió en esta oficina el oficio que sigue:

El señor Jefe de la Policía Municipal de la ciudad de México, D.F., en su oficio número 147, del 2 de agosto de 1917, me hace saber que en la casa del Sr. Acosta del D.F. (Calle de la Cruz) se encuentra un individuo que vive en la casa del Sr. Acosta del D.F. (Calle de la Cruz) y que se llama Antonio Martínez, con objeto de buscar en ella pertenencias de guerra y si se la diesen esta persona cumpliría algunas cosas de carácter económico o algunas otras personas, procede a la detención de ellas, dando cuenta inmediata del resultado a este Jefe de la Policía Municipal, para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

En vista de lo anterior, el Jefe de la Policía Municipal, D.F., me remite inmediatamente con la orden que me remite para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

En vista de lo anterior, el Jefe de la Policía Municipal, D.F., me remite inmediatamente con la orden que me remite para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

En vista de lo anterior, el Jefe de la Policía Municipal, D.F., me remite inmediatamente con la orden que me remite para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

En vista de lo anterior, el Jefe de la Policía Municipal, D.F., me remite inmediatamente con la orden que me remite para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

En vista de lo anterior, el Jefe de la Policía Municipal, D.F., me remite inmediatamente con la orden que me remite para que se le entregue el oficio respectivo y copias de en todo conforme a derecho. -Comandante y Jefe de la Policía Municipal, D.F., de Santiago de Chile, -Sobrescrito la misma.

Sírvase usted pasar a catear la casa del señor Sacerdote del Culto Catolico, señor Manuel Antonio Martinez que vive en la casa denominada Curato de San Antonio de esta ciudad con objeto de buscar en ella pertrechos de guerra y si de la diligencia resultare culpabilidad alguna contra el Sacerdote nombrado o algunas otras personas proceda a la detención de ellas, dando cuenta inmediatamente a este juzgado levantando previamente el acta respectiva y obrando en todo conforme a derecho.

Constitucion y Reformas.

Puebla de Z., 4 de septiembre de 1917.

Robert Calverton

Al C.
Jefe de la Policia.

Presente.



Se

Samuel Garcia Roda

Hotel Nacional

Puebla

Presente



CENTRO DE DOCUMENTOS
de la

SUBDIRECCION
de





CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación





En la Ciudad de Puebla a los cuatro días del
mes de Septiembre de mil novecientos dieciséis y
en presencia de la Sra. María de la Luz Martínez
en cargo de la casa aleitacion del Sr. Juan
Manuel Martínez y en obediencia a la orden
girada por el Sr. Juez de Distrito de este
lugar se procedió hacer un cateo en su
casa aleitacion cito en la Plaza de
San Antonio, dando por resultado que no se
encontró armas ni parque en el mencionado
cateo ni documentos que pudiesen suponerse
suspiciosos. dando por terminado la inves-
tigación y averiguación de que el mencionado Sr.
Paseador Manuel Martínez reside a su domi-
cilio que según la Sra. María de la Luz
Martínez habia á diez mas onzas al pue-
blo de Texziltlan. firmando para constancia
la Sra. Martínez y como testigos los Sres.
Aytes. Samuel Rodiles, Luis G. Rodiles, Ro-
dolfo Olmos, y Alfonso Sanfistieran

La Sra. hermana del Padre.
Fez Martínez
Testij.
Samuel y Rodiles.

L. García Rodiles

Alfonso Sanfistieran

Rodolfo Olmos



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



en el Curato de San edustonio de esta
ciudad con objeto de practicar en ca-
sas segun orden de este juzgado no
encontrando en dicha habitación al
señor Cura Martinez y nos solamente
estaba en ella la señora Maria de la
Luz Martinez un señor ya viejo y una
señora que representaba la misma
edad y que segun parecian ser cria-
dos de la casa, o sacristan el señor:
que a la señora Maria de la Luz Mar-
tinez le fue mostrada la orden de ca-
seo y una vez impresa de ella mani-
festo su voluntad para tal objeto y
poniendose en marcha desde luego tal
diligencia en la cual la misma señora
Martinez anduvo con el declarante y los
demas agentes enseñandoles toda la
habitación y ella misma abria las ca-
jas, baúles y roperos en los cuales no
se encontro nada de pertrechos de fue-
ra o armas; que en esta diligencia
tanto el declarante como sus compa-
ñeros se manejaron con arreglo a la
ley y con la corrección debida, tanto
que la tantas veces mencionada señora
Maria de la Luz Martinez quedo su-
peramente agradecida del trato que
se le habia dado y una vez termina-
da esta diligencia se levantó una
acta en la cual firmo la señora de
conformidad, asi como todos los agen-
tes que practicaron el caso; que res-
pecto de dinero el declarante no tuvo
conocimiento de él en la casa ca-
da y nos solo vio en un ropero que per-
sonalmente abrio la señora un bota-
fijo que a la vista parecia tener un

Lo firmo el declarante

neclas de cobre; que el caso á que se hacen mención estos hechos fue verificado por segunda vez en el cual estuvo el declarante; que no se había presentado el declarante antes á este jurgado en virtud de ver salido para Mexico á atender en sus negocios de familia; que es cuanto tiene que decir y la verdad en la que previa lectura se ratifica y firma al margen.

En segunda por presente el señor Samuel García Dociles, y amosnado a producirse con verdad por sus generales deys llamarse como queda escrito, ser originario de Atlixco y vecino de esta ciudad con habitación en el Hotel "Nacional" cuarto número treinta y uno de esta ciudad, soltero, de veintinueve años de edad, empleado. Examinado como corresponde declaró: que el día cuatro de septiembre próximo pasado el declarante como agente de Policía en compañía de otros tres se presentaron a la casa habitación del curato de San Antonio con objeto de practicar cateo según orden de este mismo juzgado la cual llevara el declarante y misma que mostro a la señora María de la Cruz Martínez que fue la que salio al llamado que el declarante y sus compañeros hicieron a la casa por medio de loques al ragnan: que la orden de cateo la leyó la señora Martínez que se dijo ser hermana del cura Don Manuel Antonio Martínez e impuesto de ella les manifestó que pasaran desde luego a practicar el cateo el cual se comenzó a practicar por la sala de la misma habitación en el cual la mencionada señora Martínez

L. P. Garcia Durrillo

Journal of Health



Mmanuel y Familia

anduro con el declarante y su com-
pañeros mostrándoles todas sus obje-
tos y abriendo baules, roperos y ca-
jas porque ella tenía las llaves de
dichos objetos; que al llegar a catear
la cocina vieron que allí estaban dos
personas que seguramente sería la
servidumbre pero que el declarante
no supo como se llaman y eran un
viejo y una vieja; que respecto
de dinero solamente vio el declarante
un tenavito pequeño que contenía
sobres y que la mencionada señora
dijo que era su gusto; que una
vez terminada la diligencia se
levantó una acta la cual firma-
ron la señora Maria de la Cruz mar-
tinez y el declarante y sus compañe-
ros, que lo que ha dicho es la verdad
en la que porvia lectura se ratificó
y firmó al margen.

En segunda previa citación pre-
sente el señor Alfonso Santos Lebar
y animado a producirse con ver-
dad por sus generales dijo llamarse
como queda escrito, ser originario
de Hato Salpan y vecino de esta ciu-
dad, soltero, de veintisiete años de
edad, empleado. Examinado co-
mo corresponde declaró: que el día cua-
tro de septiembre proximo pasado el
declarante como agente de Policía y
otros tres señores con ese mismo ca-
racterse presentaron a la casa ha-
bitación del señor cura Manuel An-
tonio Martinez en el curato de
San Antonio de esta ciudad, con ob-
jeto de cumplir con una orden que el



señor Inspector General de Policía le entregó al señor Samuel García Roda. los orden del Jefe de Distrito con objeto de practicar un cateo: que al llegar al paguam de la referida casa Arcaron y salio a abrir una señora que dijo llamarse Maria de la Luz Martinez hermana del señor cura quien le manifestó que su hermano no estaba en esta ciudad que habia salido a decir mas misas a un pueblo que en este momento no recuerda el declarante; que fue mostrada la orden de cateo a la señora e impuesta de ella en el acto les invito al declarante y su compañero a que pasaran a cumplir con dicha orden y en el acto el declarante y sus compañeros procedieron a cumplir con su encargo, en el cual la misma señora Martinez les mostro las piezas que forman la habitación y con ella misma les ayudaba a registrar por todos los lugares de la habitación abriendo ella misma, trastos, baules, cajas y petacas Jones ella tenia las llaves, que durante el cateo no pudieron encontrar nada que se relacionara con la orden y se manejo el declarante y sus compañeros conforme a la ley encontrando solamente un tinaco pequeño que al abrir un ropero sacó la señora el cual contenia edores; que una vez terminada la diligencia la que se ha venido refiriendo se levanto una acta la cual la señora Martinez firmo de conformidad haciendo tambien el declarante y sus compa-

Planes de Investigación



Alfonso Santibañez

neros; que es cuanto tiene que decir la
verdad en la que previa lectura se rati-
fica y firma al margen agregando el
declarante que solamente al calor a' que
se ha referido asistió y no así al primero
y que su domicilio es la segunda calle de
Palafos y Mendoza número cuatro.

En seguida, presente el señor Dr. Dolfo
Ochoa previa citación y amonestado a' pro-
ducirse con verdad por sus generales dijo
llamarse como queda escrito ser originario
de México y vecino de esta ciudad con ha-
bitación en la casa que quiero digo Hotel
Nuevo número veintiseis, casado, de vein-
ticinco años de edad, empleado. Exami-
nado como corresponde declaró: que el día
cuatro del mes de septiembre próximo pa-
sado el declarante acompañó al señor So-
nnel y Luis Garcia Rodiles así como el
señor Alfonso Santibañez todos agentes
de la Policía, a la casa del señor Tura Ma-
nuel Antonio Martínez a quien no encontra-
ron pues así se lo indicó una señora que
respondió al nombre de Maria de la Cruz
Martínez quien impuso la de la orden
que le mostró el señor Rodiles les dijo
que pasaran entrando el declarante
y los demás agentes; que comenzó a' prac-
ticarse el calor por la sala de la misma
habitación y en las demás piezas había
ropero, trastes y cajas muchas que la
señora Martínez sabía pues ella tenía
las llaves; que al llegar a la cocina de
dicha casa estaba una señora y un señor
anciano ya y un jovencito como de ca-
torce o quince años mas o' menos que
se suponen serian los criados; que la se-
ñora Martínez mostró un cenital al



cual contenia cobres que dijo que
era para sus gastos pero que a lo
sumo serian aproximadamente
quince pesos: que una vez termina-
nada la diligencia y no encontran-
do nada de lo que se relacionaba
la orden se levantó una acta la
cual firmó de conformidad en com-
pañia del declarante y sus compa-
ñeros y me les manifestó la mis-
ma Señora Martinez sus agrade-
cimientos por el manejo que su-
rieron en su casa: que no tiene más
que decir y lo que ha dicho es la ver-
dad en la que previa lectura se rati-
fica y firma. Doy fe.
M. Labastida

Rodolfo Flores

José R. Kersch

En Puebla, a las once y media de la
mañana del día ocho de octubre de
mil novecientos diecisiete ante el vinda-
dano puer que autoriza compareció pre-
via citación el señor licenciado Edilón
Ochoa, previa la protesta de ley por sus ge-
nerales dijo llamarse como queda escrito,
ser originario y vecino de esta ciudad de
Puebla, casado, mayor de edad y con domi-
ilio en la casa número nueve de la an-
tigua calle de Chihuahua. Examinado
como corresponde declaró: que al principio
del mes pasado sin recordar la fecha, es-
taba en su despacho uita en la casa que
habita, cuando como a las siete de la no-
che se le presentaron los señores Juan B.



México Sept 26 de 1917

A Samuel García Rodiles
Puebla

(Apreciable Samuel

Con bastante pena
me dirigí a ti para comunicarte
que al Chato lo atropelló un Auto
movil y está muy malo esto fue
anoche a las 9 p.m.

Tiene casi todos los
dientes quebrados y en el carrillo izquier-
do cerca de la oreja mira bola muy
grande le salió mucha sangre por el
oído la cabeza descalabrada y todo
el cuerpo maltugado del golpe, el me
dijo que no lo arrojara para no
mortificarlo pero como tú sabes no
tengo recursos pero valla a tener fran-
turada la quijada o lo le venga algu-
na complicación y Dios no lo sepa
esta aquí con míos lo cura la cruz
roja pero aquí lo tengo

Con mas recibo mis saludos tu St

Elena Rodiles



Octubre 2 del 917

R.G.

A su Causa.



4529

Tengo a honra manifestar a usted que ya procedo a citar a los ciudadanos Rodolfo Olmos y Alfonso Santisteban, por segunda vez, para que se presenten en ese Juzgado a declarar y al mismo tiempo con pena le manifiesto que los ciudadanos Samuel y Luis Rodiles, que acompañaron a los primeros a verificar el cateo de la casa del cura párroco de San Antonio de esta ciudad, por cuidados de familia, tuvieron que salir para México, como se servirá usted ver por la carta que me permito adjuntarle.

Sírvase usted aceptar las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

" CONSTITUCION Y REFORMAS."

Puebla de Zaragoza, 1º de octubre de 1917.

El Inspector Gral. de Policía.

Coronel.

Complicado.

Don R. R. R. R. R.

Al Ciudadano

Juez de Distrito del Estado.

Presente.

R. a Luis 11 a m. del 2 Oct. 17







Ochoa, Vicente Martínez Cantú y otro individuo que no sale su nombre, y le manifestaron que se acababan de llevar preso al Presbítero Fray Manuel M^c. Martínez encargado del convento de San Antonio de esta Ciudad, después de que habiéndolo practicado un cateo en su domicilio que entonces era el mismo convento, y que urgía hacer su defensa investigando previamente su paradero. Fue acepto el que habla el asunto que se le encomendaba y se dirigió con los que le encargaron el asunto, sin recordar en este momento si todos fueron ó no, a la Comisaria, y el señor Juan B. Ochoa a la inspección de Policía, sin que en ambas oficinas les diera noticia del referido señor Martínez. En seguida se dirigieron a un cuartel situado en la antigua casa de matanzas de esta ciudad que existe por San Genaro Gerónimo, donde les indicaron que podría estar pues también era casa de detención, y tampoco lo encontraron: que entonces encomendó la busca del referido señor Martínez a los demás señores que lo acompañaban con excepción señor Martínez Cantú a fin de que se dirigieran a la Penitenciaría donde sospechaba podría estar, y el que habla se fue para su casa, recomendándoles le dieran al día siguiente noticia del resultado. Fue al siguiente



dia tuvo noticia por el mismo señor Juan B. Ochoa de que cuando regreso a su casa lla estaba en libertad el mismo señor Martinec y que habia sabido que dicho señor se habia ido a México: que como a los dos o tres dias regreso el predi-tero Martinec y fue haber a ver al que habla para encargarle su defensa, la que aceptó y vino con el a este juzgado para informarse del procedimiento en su contra que ignora el lugar que se encuentra actualmente, pero el podrá decir todo lo que le ocurrió cuando practicaron el último cateo, puesto que en el primero que se practió en nada lo molestaron: el señor Juan B. Ochoa vive en la casa numero uno de la primera Jesús Carransa e ignora el domicilio de las otras dos personas que le acompañaban: es cuanto tiene que decir y la verdad en la que previa lectura se ratifica y firma. Doy fé F. Genorin.

Ue. = no vale.

Roberto

Octilano Ochoa
Lari R. Huacahua

Tuebla de Zaragoza a 26 de



Puebla de Zaragoza a 26 veintiocho de agosto de 1919 mil novecientos diecinueve.

Dese vista al C. Agente del Ministerio Público, para que pida lo que estime conveniente. Notifíquese.

Lo decreto y firmo el C. Licenciado Daniel V. Valencia, Jefe Numerario de Distrito en el Estado. Day fe.

Daniel V. Valencia

José G. García

En seguida notificado el C. Agente del Ministerio Público, dijo: que impuesto detenidamente de las constancias de esta causa deduce las siguientes consideraciones: Que se han practicado las diligencias indispensables sin que de ellas se desprenda delito alguno imputable a alguna persona. En consecuencia siendo la existencia de un hecho o omisión, que la ley reputa delito, base del procedimiento Penal, requisitos que no existen en esta causa, con fundamento en el artículo 107 ciento siete del Código Federal de Procedimientos Penales, y 21 veintuno de la Ley Orgánica del Ministerio Público, pide a usted se sirva decretar el sobreseimiento de las presentes diligencias y firmo.

Francisco del Arriaga y Pedraza

Puebla de Zaragoza a 26 veintiocho de agosto de 1919 mil novecientos diecinueve.

En vista de lo pedido por el C. Agente



del Ministerio Público, y con fundamento en el artículo 107 ciento siete del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta el sobreseimiento de las presentes diligencias. Notifíquese.

Lo decreto y firmo el suscrito Juez

Daniel V. Valencia

José G. Amador
Jefe

En seguida notificado el Ministerio Público quedó entendido y firmó.

Ministerio

Pedro R. Pérez